~ Juan Jph de Pe[illegible] ~
~ Jacinto de Pable ~
~ Dn Diego Jose Beable ~

Y lo botaron quales juntos como lo an de costumbre de ~~sus~~ unanimidad se salbadr de besar de qual auenidad lo[illegible] de gibre en persona y dicha justicia y acuerdo y a lo tan ausente es en fiscal con asistencia del Lic.do Don Juan de Ubeda abogado Para el nombramiento de mayordomo de la yglesia mayor parrochial de esta uilla. de la abogazion de santa maria magdalena de que es patron de este concejo = y todos los dichos officiales de este concejo juntos a unanimes y conformes nombraron a Don Juan Rodriguez de la mo mayordomo que a sido de la dicha parrochial el año antecedente con calidad de que luego a de dar quenta con pago de lo que a servido el dicho año y a de dar fianzas a satisfazion de los señores comisarios y no lo cumpliendo dentro de quince dias se reserva el poder este ayuntamiento de nombrar otro mayordomo sin que sea necesario a ser otra causa sino la de ser idas = y mudo de ese Lic.do Antonio de [illegible] de Canito de Santiago lo contradijo porque contra la disposicion de la iglesia capitular y ordenanzas de la orden de Santiago que prohiben el ser reelegido al officio que antes a tenido sin pasar el hueco y ansi requiere a los capitulares y officiales de este ayuntamiento nombren persona abil y sufiçiente que en ello se administrara justicia en otra manera o firmando se en las apelaciones y protestaciones que tiene el año antecedente se apela de nuebo para ante su mag.d y para aquel tribunal que de dr.o pueda y deue, y protesta la nulidad contra los daños e yntereses con lo demas que protestar le conbiene y pidio por testimonio = y los dichos officiales dixeron que sin enbargo se executase dicho nombram.to

~ y de la misma conformidad nombraron por mayordomo de la capellania de las animas de purgatorio a [illegible]